

## México: situación de las bibliotecas en relación con el derecho de autor<sup>1</sup>

### Armendáriz, Saúl

Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC), Ciudad de México, México  
asaul@atmosfera.unam.mx

### Castro, Minerva

Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC), Ciudad de México, México  
castroescamilla@gmail.com

### Castro, Ricardo

Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC), Ciudad de México, México  
ricardo@bcct.unam.mx

### Cid, Héctor

Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC), Ciudad de México, México  
correo@ambac.org.mx



Copyright © 2016 by Saúl Armendariz, Minerva Castro, Ricardo Castro y Héctor Cid. This work is made available under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License: <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

### Resumen

*La integración de un proyecto sobre derechos de autor por país de manera conjunta forma un aspecto fundamental de cooperación internacional que permite brindar un panorama clave en el desarrollo de un tema común. Es por ello que en el contenido del presente documento se hace un estudio crítico sobre la percepción y conocimiento de las leyes de derecho de autor y su aplicación en las bibliotecas de México por parte del personal que en ellas laboran por un lado y enfocándonos a la toma de experiencias y anécdotas por especialistas y conocedores del tema que enriquecen el contenido bajo tres líneas de aportación: educación, aplicación en bibliotecas y puntos de vista para mejoras nacionales.*

*Los resultados obtenidos en la aplicación de un cuestionario en línea apoyados con una investigación bibliográfica previa sobre la publicación de documentos relacionados al tema muestran un panorama general sobre la aplicación del derecho de autor en las bibliotecas, acompañada de un entendimiento de términos que dieron la opción de la participación amplia de la comunidad bibliotecaria mexicana.*

*Estos resultados no son alentadores en la aplicación de la legislación por parte del común de los bibliotecarios y las experiencias vertidas por los especialistas muestran en su conjunto tres elementos necesarios para el fortalecimiento de este aspectos que están encaminados a la difusión, concientización y aplicación de la legislación sobre derechos de autor en nuestro país.*

<sup>1</sup> Resultados de la investigación desarrollada por la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C., como parte del proyecto "Impacto de la legislación del derecho de autor en las bibliotecas de América Latina y el Caribe" propuesto y coordinado por la Sección de América Latina y Caribe de IFLA, 2016. Más información: <http://www.ifla.org/files/assets/lac/news/project-copyright-ifla-lac-en.pdf>

## **Abstract**

*The integration of a project about copyright by country in a jointly manner is a fundamental aspect of international cooperation that provides a key scene in the development of a common theme. The content of this document presents a clinical study about the perception and knowledge of copyright laws and their applications in Mexican libraries, on one side by its staff, but focusing in the experiences and anecdotes of specialists and connoisseurs of this topic that enrich its content under three feeder lines: education, libraries applications and points of view for a national betterment.*

*The results obtained from an online questionnaire supported by a previous bibliographic investigation about the publication of documents related, show a general panorama upon copyrights in libraries, accompanied by an understanding of terminology provided by the Mexican library community.*

*The results are not encouraging in the implementation of the legislation by the common librarian, and the experiences of the specialist show the need of three specific elements for copyright strengthening: diffusion, awareness and the enforcement of copyright in our country.*

**Keywords:** Bibliotecas de México, Derechos de Autor, Colecciones digitales, Usuarios, Propiedad intelectual.

---

## **1 Presentación**

Ofrecer un estudio que muestre los términos claves en la aplicación del derecho de autor en las bibliotecas bajo una perspectiva nacional es complicado y más cuando la línea de estudio se enfoca a los materiales digitalizados adquiridos o desarrollados por una biblioteca o institución.

México cuenta con más de 100 años de historia en materia de protección intelectual, cuyos elementos han pasado por varias etapas y sus legislaciones no se actualizan conforme al cambio que en materia de publicación se da a nivel mundial. Para entender esto debemos conocer las Leyes de Cádiz y su aplicación en la Nueva España que buscaban proteger a los autores españoles de los posible plagios que se daban en las Américas.

Pero no nos quedemos ahí, desde siglos atrás ya se hacia protección de derechos de autor en la generación de los códigos prehispánicos, en donde su escritura y duplicidad de contenidos estaba regulada con base en las necesidades de la sociedad y de la transmisión de conocimientos, por lo tanto el tema no es nuevo en México pero sí poco conocido ya que desde niño existe una concientización en el plagio de información y en el uso controlado de las fotocopias de materiales protegidos y la aplicación de las leyes.

En este sentido a continuación se exponen los resultados que con base en los lineamientos establecidos para el proyecto cooperativo de IFLA se obtuvieron a través de la aplicación de un cuestionario y las aportaciones de especialistas en las líneas docentes, de investigación y legislación bibliotecaria.

## **2 La metodología.**

Para el desarrollo del proyecto propuesta en México aplicamos la siguiente metodología dividida en 8 grandes rubros:

Para la entrevista de especialista y su aportación de experiencias:

1. Determinación de las líneas de interés bajo las tres áreas clave de conocimiento: docencia, investigación y legislación.
2. El proceso de compilación de datos e interpretación de información para su presentación en el presente reporte.

Para la aplicación de la encuesta en línea se trabajó en:

3. Conocer el proyecto (¿estamos listos para participar?).
4. Establecer la metodología (entrevistas y encuesta en línea).
5. Redacción de objetivos y necesidades grupales e individuales.
6. Conocer lo que existe al respecto (bibliografía).
7. Compilar y preparar la información de la encuesta y los testimonios.
8. Socializar los resultados.

En el caso de la aplicación del cuestionario, cada uno de sus seis elementos fueron trabajados de la siguiente manera:

Conocimiento del proyecto y proyectos afines en donde se trabajó en la lectura de la propuesta y se realizó una apropiación de la misma para establecer un compromiso pleno de trabajo y entrega de resultados y así determinar su eficiente funcionamiento; además se buscó el equipo idóneo de trabajo bajo tiempos y movimientos, lamentablemente los tiempos se debieron compartir con otras actividades como nuestro congreso nacional; y en este punto nos marcamos las metas, tiempos y resultados.

Establecer la metodología (entrevistas y encuesta en línea) con base en tiempos/resultados y para ello trabajamos en crear las herramientas de compilación de información con recursos libres o pagados, haciendo las pruebas necesarias de funcionamiento y tabulación de datos, enfocándonos a la comunidad a atacar y solicitar colaboración para establecer lazos políticos con grupos bibliotecarios.

Como tercer elemento de la metodología de las encuestas se realizó la redacción de objetivos tomando en cuenta las necesidades grupales e individuales tratando de cubrir al máximo los propósitos del proyecto, pero antes se trabajó en conocer la situación de las leyes de derecho de autor de México, redactando al mismo tiempo un documento para presentarlo a los socios y así establecer mecanismos de apoyo a nuestras bibliotecas.

Para apoyar el proyecto en general se buscó la bibliografía clave que permitiera entender la aplicación de las leyes de derecho de autor en México y con ello determinar en cierta forma las líneas de acción a seguir, dando como resultado:

- Sobre el tema de derechos de autor en México y de acuerdo a una búsqueda de recopilación de datos, se ha publicado lo siguiente:  
Tesis: 342 tesis solo en la UNAM (1933-2015)  
Web of Science: 5 trabajos  
Scopus: 6 trabajos  
Base de datos Clase: 326 documentos  
Artículos en periódicos: 60 notas

Los materiales fueron revisados de forma elemental para tratar de conocer las sublíneas temáticas de publicación, entendiendo que la mayoría de ellas se enfocan a la legislación que en la materia se ha dado y su aplicación jurídica de la misma, siendo muy pocas las enfocadas a la información y a las bibliotecas.

Las entrevistas y las aportaciones de experiencias.

En el caso de nuestro país su territorio es muy amplio compuesto por 32 estados con gobiernos independientes y cerca de 2500 municipios en donde existen 7413 bibliotecas públicas y 32 universidades estatales públicas con sus propios sistemas bibliotecarios y bajo una Ley Nacional de Derechos de Autor. Así mismo se cuenta con ocho programas educativos de la especialidad y 9 asociaciones y grupos asociados y especializados de bibliotecas a lo largo de la República Mexicana.

En ese sentido y tratando de cubrir cada uno de los puntos de vista de los diferentes grupos señalados bajo comentarios de miembros de los mismos se realizó la entrevista abierta (sin guión a seguir para evitar cerrar las ideas) de 17 especialistas balanceando el contenido de la siguiente manera: tres investigadores, dos estudiantes de posgrado, dos estudiantes de licenciatura, cinco académicos de bibliotecas universitarias, tres coordinadores de bibliotecas públicas y dos profesores de las escuelas de bibliotecología. Con base en ello y tomando en cuenta sus comentarios y puntos de vista logramos captar cinco líneas clave sobre la aplicación de la ley de derechos de autor en México y sus experiencias vividas sobre la materia.

La información obtenida arrojó los siguientes elementos:

En términos generales la mayoría de los entrevistados coincidieron en cinco aspectos fundamentales, que son:

1. Un desconocimiento de la ley por la mayoría de los bibliotecarios de los diferentes tipos de bibliotecas y con ello su nula aplicación.
2. En muchos casos una interpretación incorrecta de la legislación vigente en el entendido que “el fotocopiado de material para la educación debe ser libre”, violando así uno de los principios de protección al autor.
3. La poca educación que se brinda a las nuevas generaciones de bibliotecarios para la aplicación, entendimiento y proyección de los derechos de autor.
4. La baja difusión que se le da a la ley y el seguimiento de su aplicación. Por lo tanto podemos señalar que es un tema poco tratado en México y en algunos casos ignorado plenamente.
5. El uso de la información digital ha provocado un mayor desconocimiento de la ley y un mayor número de plágios.

Con base en estos cinco puntos podemos establecer entonces los resultados resumidos de las entrevistas para las líneas de educación, investigación, legislación y bibliotecarios de servicios.

Iniciando por el aspecto básico en la formación de los bibliotecarios (empíricos o con estudios) los comentarios y experiencias vertidas las englobamos después de las entrevistas en elementos claves como: mayor énfasis y especialización en la enseñanza de materias clave como catalogación, investigación documental, elaboración de referencias bibliográficas, orientación a usuarios y usos apropiado de las fuentes de información.

Un punto clave en la educación bibliotecaria debe ser el conocimiento pleno de la ley y la concientización de su aplicación por los futuros bibliotecarios del país, para ello los profesores deben jugar el papel ético de establecer conciencia entre los jóvenes estudiantes para apoyar a sus usuarios y con ello respetar la normatividad sobre los derechos de autor, de acuerdo a los comentarios y experiencia “no podemos darnos el lujo de ignorar un punto clave del futuro de las bibliotecas y la información” en donde el derecho de autor debe ser fundamental en los servicios de información que ofrecen las bibliotecas en donde laborarán. Los alumnos consideran que la ley de derechos de autor debe modernizarse de acuerdo a los tiempos actuales y los profesores establecen que con base en su experiencia no se ha logrado incorporar una conciencia académica entre los estudiantes.

Para la aplicación de la legislación tanto estudiantes como profesores están de acuerdo que deben desarrollarse programas educativos donde existan materias que les enseñen la forma correcta de cómo citar adecuadamente las obras documentales, preparar referencias bibliográficas de manera adecuada y mecanismos eficientes de orientación de usuarios. Así mismo, la idea de proteger las tesis bajo una ley fortalecida de derechos de autor para evitar los plágios de las mismas y respetar sus contenidos legalmente.

Finalmente los profesores y alumnos propusieron expandir una discusión de los derechos de autor a una fundamentación teórica que concientice al bibliotecario que sirve de enlace con la sociedad para la transmisión libre de la legislación que sobre derechos de autor se tenga ya sea local como estado independiente o nacional como país.

Para los especialistas investigadores del área de la bibliotecología y que se enfocan a estudios diversos como la bibliometría y los derechos de autor comentaron de manera resumida que las bibliotecas y su personal deben de apoyar a los investigadores en la elaboración de referencias bibliográficas correctas que muestren claramente la citación de los trabajos y con ello respetando los derechos de autor y evitando de alguna manera el plágio de información. La aplicación de técnicas y normatividad en reglamentos de bibliotecas debe ser un punto de partida donde se protejan los derechos de autor. Así mismo estos especialistas están de acuerdo en que no existe una reglamentación o legislación local que permitan proteger los derechos de autor.

La Ley de Derechos de Autor no está vinculada a una sola disciplina sino que incumbe a todas las ciencias y por ello su promoción por parte de las bibliotecas debe ser clave para que sea respetada por los investigadores que al momento de publicar sus trabajos cumplan con los lineamientos marcados por la legislación vigente. Así mismo, nos debemos preguntar todos los autores ¿sabemos investigar y con ello usar la información?, pregunta clave para aplicar los derechos de autor tanto de obras impresas como electrónicas.

Los derechos de autor deben ser más protegidos en el ámbito de la investigación por lo tanto debe existir software que permita detectar los plagios bajo la protección de la legislación vigente y así concientizar a los investigadores del valor del derecho de autor y con ello lograr que la investigación sea más pura ante los cambios científicos que se dan en el mundo.

Las propuestas académicas del uso de tecnología que apoye a los investigadores a realizar sus trabajos de investigación bajo la protección del derecho de autor tanto a nivel escolar como de producción científica debe de ser vista como una herramienta de gran utilidad ya que, de acuerdo a sus comentarios, muchas veces se comete violación al derecho

de autor por descuido o desconocimiento con el apoyo de las bibliotecas ya que no les dan la asesoría necesaria para no caer en esta situación.

El derecho de autor visto por los bibliotecarios que laboran en las bibliotecas de cualquier tipo opinaron que no ha impactado la legislación en las bibliotecas del país por su desconocimiento, ignorancia o conveniencia, de acuerdo a los servicios ofrecidos y usuarios que acuden a las mismas tratando de cubrir sus necesidades.

El uso de la información electrónica a abierto muchos espacios de plagio pero también permitió apoyar de forma directa más a los usuarios que requieren orientación que permitan aplicar la legislación vigente.

La aplicación de la legislación vigente en las biblioteca por parte de los bibliotecarios y con base en el punto de vista de los entrevistados es baja, siendo las bibliotecas universitarias las que más hacen referencia a esta ley por los formatos de adquisición de material impreso y electrónicos, en el entendido que los usuarios de ellos son las que más consumen información para generar nuevo conocimiento.

Así mismo las respuestas hechas al cuestionario de apoyo para el presente proyecto fueron realizadas por bibliotecarios de bibliotecas universitarias ya que son las que cuentan con mayor cantidad de personal profesional y las que hacen mayor uso de información para proyectos de investigación. Su participación ha sido importante para definir el impacto de la ley de derecho de autor en las bibliotecas, por el hecho de que por ser las bibliotecas públicas organos concentrados por una Dirección General quien hace llegar la información de forma permeada a las mismas y quienes desconoce su mayoría de bibliotecas la aplicación de la ley de derechos de autor.

Los puntos de vista de los bibliotecarios en este proyecto es fundamental, pero sus experiencias al respecto son clave, como lo comentado por uno de los entrevistados que señala la anécdota en donde la Universidad privada en que trabajaba fue demandada por dos autores que detectaron el uso de fotocopias de sus obras para la creación de antologías para los estudiantes. O el caso en que por la descarga y respaldo de libros electrónicos fue demandada una universidad estatal del país.

Así mismo, una anécdota más se refiere a la descarga completa por un usuario de una colección completa de una enciclopedia electrónica y bajo la ley de derecho de autor fue demandada la institución educativa por no cumplir los contratos firmados y validar la ley de derechos de autor que protege las obras electrónicas.

Como podemos ver las bibliotecas univrsitarias son elementos clave de apoyo a la investigación mundial por la gran cantidad de recursos documentales con que cuenta, pero se han convertido también en lugares donde la aplicación del derecho de autor no ha impactado como debiera tanto en los bibliotecarios como en los mismos usuarios. Por ello los entrevistados propusieron acciones como:

1. Promover campañas de citación de fuentes entre los usuarios bajo normas internacionales.
2. Dar a conocer la ley vigente de derechos de autor entre la comunidad bibliotecaria y usuarios en general bajo un resumen de la ley de derchos de autor.

3. Revisar a fondo los contratos de los proveedores que nos permitan establecer las condiciones de uso del material, sobre todo de las obras electrónicas.
4. Capacitar a los bibliotecarios para la orientación de los usuarios en el manejo de fuentes de información y la ley de derechos de autor.

Sobre el aspecto legislativo de la ley, ninguno de los entrevistados ha tenido experiencia pero sus experiencias vividas señalan que la ley no se aplica o se ignora, por lo tanto las sanciones no se aplican por no existir un organismo encargado de vigilar su cobertura.

### **3 Resultados de la encuesta.**

En el caso de la interpretación de los datos con base en la encuesta podemos señalar elementos relevantes como:

El tipo de biblioteca a las que pertenecen las personas entrevistadas están siendo dominadas por las académicas, en donde trabajan la mayor cantidad de bibliotecarios titulados y donde existe un mayor interés por este tema en México.

Así mismo se señala que la violación a los derechos de autor se da en gran medida a que el costo de adquisición e importación de obras al extranjero es muy caro.

La encuesta muestra en gran medida un desconocimiento de la ley de derecho de autor vigente en el país y lamentablemente su aplicación, llevando muchas veces a no aplicar su contenido en el momento de ofrecer servicios bibliotecarios.

No debemos descuidar que la encuesta solo muestra el punto de vista de las personas que participaron en la misma y en donde tabulamos 103 cuestionarios de los más de 879 intentos de respuesta que se detectaron.

### **4 Compilación de la información**

Esta se realizó empleando un sistema de aplicación de cuestionarios y entrevistas en línea, el primer caso de forma abierta y el segundo dirigida a las personas que se deseaba entrevistar de manera libre.

La tabulación de la información de la encuesta se efectuó con Excel contabilizando en cada caso las respuestas recibidas, pero en las entrevistas se debieron escuchar cada grabación y obtener de ellas los elementos que se exponen en el documento.

Los datos obtenidos son el resultado de cuatro preguntas básicas dirigidas a cada personaje participante, las cuales fueron:

1. ¿Con base en su especialidad describa los principales elementos de los derechos de autor en México?
2. ¿Qué propone para la aplicación de los derechos de autor en las bibliotecas de México?
3. ¿Cuáles son las principales anécdotas que sobre derechos de autor ha vivido?
4. ¿Cómo considera la ley de derechos de autor en nuestro país?

El tiempo de compilación de la información fue a partir de la primera mitad del mes de marzo de 2016 y se concluyó a finales del mes de abril del mismo año.

## **5 Socialización de resultados.**

Este paso debe ser clave para que la gente siga creyendo en proyectos de este tipo aunque no se obtengan los resultados que se esperan. Su concluyente significado hará que los participantes activos inviertan mayor tiempo en establecer contacto con la Asociación y aportar ideas para mejorar la situación que en materia de Derechos de Autor se da en México.

Esta socialización de los resultados, en el caso de la AMBAC, se trabajó dividida en primer lugar en su entrega a la IFLA para su compilación y presencia; la distribución ante socios y organismos participantes para su conocimiento y uso, la redacción de una nota para Noticiero-AMBAC; el desarrollo de una ponencia local y la ubicación de los resultados en el sitio web de la Asociación para una difusión masiva por medios electrónicos y redes sociales.

## **6 Conclusiones.**

Como parte de este punto podemos señalar de manera directa cuatro elementos fundamentales:

1. Es necesario ampliar este estudio en el territorio nacional para poder entender en cada estado como se maneja la Ley de Derecho de Autor y la interpretación y aplicación que le dan a la misma.
2. Asegurarnos que realmente existe un desconocimiento de la ley o es una omisión en su aplicación.
3. La encuesta y los comentarios de los especialistas abrieron la puerta para un proyecto mayor que sin duda a la AMBAC le permitirá desarrollar como parte de una labor de concientización sobre la importancia de los derechos de autor.
4. No sabemos si realmente un proyecto de este tipo muestre resultados reales o son solo comentarios, pero lo que si podemos asegurar es que las expectativas planteadas en el proyecto se cumplieron.

## **Acknowledgments**

Agradecemos a todos los socios de la AMBAC contestando el cuestionario, aportando sus ideas y puntos de vista sobre el tema, así como al Colegio Nacional de Bibliotecarios, a la Asociación Michoacana de Bibliotecarios (AMBI) al Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios de las Instituciones de Educación Superior, A. C., (CONPAB-IES), que aportaron la difusión del proyecto. También se agradece a los especialistas entrevistados quienes brindaron sus experiencias y comentarios sobre los derechos de autor en nuestro país.

## **References**

Cabello Ruíz, M. (2002). Internet y derechos de autor. Universidad Nacional Autónoma de México, México.



Carrillo, P. (2003). Derecho intelectual en México. Mexicali Mexicali, B.C.N. : Universidad Universidad Autónoma Autónoma de Baja California : Plaza y Valdé.

Castán, A. (2009). El plagio y otros estudios sobre derecho de autor. Madrid: Reus, Fundación AISGE.

de la Federación, D. O. (2012). Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo 232 de la Ley Federal del Derecho de Autor. México: Poder Ejecutivo, Viernes 27 de enero.

de la Federación, D. O. (2013). Decreto por el que se reforman los artículos 210, fracción I; 218, fracción III; 235; y se adiciona un último párrafo al artículo 213 de la Ley Federal del Derecho de Autor. México: Poder Ejecutivo, Lunes 20 de junio.

de la Federación, D. O. (2014). Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. México: Poder Ejecutivo, Lunes 14 de julio.

de la Federación, D. O. (2015). Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor. México: Poder Ejecutivo, Martes 17 de marzo.

de la Federación, D. O. (2015). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura. México: Poder Ejecutivo, Jueves 17 de diciembre.

de la Federación, D. O. (2016). Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor. México: Poder Ejecutivo, Miércoles 13 de enero.

De la Rosa Saldívar, J. (2012). Derechos de Autor en el Entorno Digital: las licencias más utilizadas. Universidad Nacional Autónoma de México, México.

García Pérez, J. F. (2004). Los derechos de autor, el entorno digital y los usuarios. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México). Recuperado de <http://132.248.9.195/ptb2011/anteriores/0331809/Index.html>

García Pérez, J. F. (2004). Los derechos de autor en el entorno digital: entre el libre flujo y los usuarios. En: XXXV Jornadas de Biblioteconomía.

García Pérez, J.F. (2013). Derechos de autor en internet. México: UNAM, Coordinación de Estudios de Posgrado.

Gutiérrez García, A. & Gutiérrez Chiñas, A. (2011). El derecho de autor en San Luis Potosí; una aproximación. Investigación Bibliotecológica 25(54). Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-358X2011000200005&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-358X2011000200005&script=sci_arttext)

Herrera Meza H. J. (1992). Iniciación del derecho de autor, México: Limusa.

Jalife, M. (2011). Estudios en materia de propiedad intelectual : primera compilación. México, D.F.: Sista.

Legislación de derechos de autor. (2015). México, D.F. : Sista.

Muñiz Jacobo, L.Y. (2014). Tendencias en la protección de la propiedad intelectual, los derechos de autor y el acceso abierto a la información. Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Parra Trujillo, E. I. (2015). Derechos humanos y derechos de autor : las restricciones al derecho de explotación explotación. México, México, D.F. : Porrúa : UNAM, Instituto Instituto de Investigaciones Investigaciones Jurídicas Jurídicas.

Rangel Medina, D. (1991). Derecho de la propiedad industrial e intelectual. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2016). Principios básicos de la propiedad industrial. Consultado Febrero 26/2016. Recuperado de [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/895/wipo\\_pub\\_895.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/intproperty/895/wipo_pub_895.pdf)